

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vinalesa

2024/16228 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 3/2024.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito 3_2024, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTOS EN APLICACIÓN DE GASTOS				
APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO
PROG	ECO			CRÉDITOS FINALES
342	632	Renovación de instalaciones de vestuarios y lavabos y cuartos técnicos del polideportivo y construcción de edificación auxiliar anexa al módulo de vestuarios de la piscina	100.000,00€	18.000,00€
				118.000,00€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN				
Remanente líquido de Tesorería Liquidación 2023	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 1885489K	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 1911848W	Cuantía destinada a financiar el expediente de suplemento de crédito número 1962192R	Estado del Remanente Líquido de Tesorería Liquidación 2023
1.378.798,62€	502.228,26€	29.476,73€	18.000,00€	829.093,63€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinalesa, 25 de noviembre de 2024.—El alcalde presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

